

RESOLUCIÓN No. 0056 04 FEB 2025

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN AFROEMPREENDEDORAS DE SAN PABLO, BOLIVAR, NIT 829004175-6** y se aprueban sus Estatutos*

**LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE
LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Bolívar
La Matuna calle N 8 – 50
Edificio Concasa piso 17

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0056 04 FEB 2025

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN AFROEMPREENDEDORAS DE SAN PABLO, BOLIVAR, NIT 829004175-6** y se aprueban sus Estatutos*

adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado 202410300000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:

- Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.
- Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud de fecha 10 de noviembre de 2023, la señora **HILDA PARDO PARDO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.006.414**, representante legal de la **ASOCIACIÓN AFROEMPREENDEDORAS DE SAN PABLO, BOLIVAR, NIT 829004175-6**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que al presente acto administrativo se adjunta copia de Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, en donde

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Dirección Regional Bolívar
La Matuna calle N 8 - 50
Edificio Concasa piso 17

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0056

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN AFROEMPREENDEDORAS DE SAN PABLO, BOLIVAR, NIT 829004175-6** y se aprueban sus Estatutos*

se evidencia que la **ASOCIACIÓN AFROEMPREENDEDORAS DE SAN PABLO, BOLIVAR**, identificada con el **NIT 829004175-6**, fue constituida mediante Acta del 01 de febrero de 2024 de la asamblea constitutiva de san pablo, inscrito en esta cámara de comercio el 19 de mayo de 2024, con el numero 4614 del libro I del registro de entidades sin animo de lucro.

Que una vez examinados los estatutos definitivos de la **ASOCIACIÓN AFROEMPREENDEDORAS DE SAN PABLO, BOLIVAR**, identificada con el **NIT 829004175-6** se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que esta Dirección Regional determina que la **ASOCIACIÓN AFROEMPREENDEDORAS DE SAN PABLO, BOLIVAR**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **ASOCIACIÓN AFROEMPREENDEDORAS DE SAN PABLO**, identificada con el **NIT 829004175-6**, con domicilio principal en el municipio de Cartagena, departamento de Bolívar, República de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a **HILDA PARDO PARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 32.006.414**, de conformidad a lo establecido en el Acta No. 01 del 08 de marzo de 2005 de la asamblea de asociados, inscrita en cámara de comercio el 09 de junio de 2005 con el N° 5364 del libro I del registro de entidades sin animo de lucro.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Bolívar
La Matuna calle N 8 – 50
Edificio Concasa piso 17

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0056 04 FEB 2025

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN AFROEMPREENDEDORAS DE SAN PABLO, BOLIVAR, NIT 829004175-6** y se aprueban sus Estatutos*

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido del presente acto administrativo a la señora, identificada con la cédula **HILDA PARDO PARDO** de ciudadanía No. **32.006,414**, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN AFROEMPREENDEDORAS DE SAN PABLO, BOLIVAR**, identificada con el **NIT 829004175-6**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF, de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación, para lo cual deberá consignarse el valor del impuesto de timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 523 del estatuto tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, de Indias, D.T.Y.C. a los 04 FEB 2025

MARÍA MERCEDES LÓPEZ MORA
Directora Regional Bolívar (E)

Revisó:	Juliana Del Carmen Cepeda Garzón - Psicóloga	Enlace OAC
Proyectó:	Yeferson Bolaño García - Abogado	Contratista ICBF

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Dirección Regional Bolívar
La Matuna calle N 8 - 50
Edificio Concasa piso 17

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE UNA RESOLUCIÓN

Desde Yeferson Bolano Garcia <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co>

Fecha Mar 4/02/2025 15:04

Para ASOCIACIÓN AFROEMPREENDEDORAS DE SAN PABLO, BOLÍVAR
<asociacionafroemprendedoras@gmail.com>

CC Jose Javier Garcia Garcia <Jose.GarciaG@icbf.gov.co>; Juliana Del Carmen Cepeda Garzon
<Juliana.Cepeda@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>

Señores:

ASOCIACION AFROEMPREENDEDORAS DE SAN PABLO, BOLIVAR

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE UNA RESOLUCIÓN

REFERENCIA: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL
SNBF

RADICADO: Fecha 10 de noviembre de 2023

SOLICITANTE: **ASOCIACION AFROEMPREENDEDORAS DE SAN PABLO, BOLIVAR**

Con el fin de practicar diligencia de notificación personal de la **Resolución N° 0056 de fecha 04 de febrero del año 2025**, por medio de la cual se efectúa reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, le solicitamos comparecer ante este despacho ubicado en el Centro, sector La Matuna, Edificio Concasa Piso 17, dentro de los **diez (10) días siguientes** al recibo de la presente comunicación.

Para la diligencia de notificación deberá tener en cuenta:

Presentar su Cédula de Ciudadanía y pago del impuesto al timbre

Si es a través de apoderado, este deberá, además de la Cédula de Ciudadanía, presentar poder debidamente autenticado y otorgado con ese fin.

Si desea notificarse mediante correo electrónico, debe autorizar la notificación por este medio, a través del correo electrónico: jose.garciag@icbf.gov.co y yeferson.bolano@icbf.gov.co , adjuntando los documentos a que haya lugar con base en el listado establecido en el párrafo anterior.

Si no comparece dentro del término antes señalado; se procederá con la notificación conforme a lo establecido en el Art. 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el Art. 58 de la Ley 019 de 2012.

Para el pago del impuesto al timbre , a continuación relaciono datos de consignación

DAVIVIENDA

Cuenta corriente: N.º 140450636

Convenio: 01103761

Referencia 1 : 1881

Referencia 2: El NIT de su entidad

Valor a consignar 149.000 pesos

Cordialmente

Presentar su Cédula de Ciudadanía y pago del impuesto al timbre.

Si es a través de apoderado, este deberá, además de la Cédula de Ciudadanía, presentar poder debidamente autenticado y otorgado con ese fin.

Si **desea notificarse mediante correo electrónico**, debe autorizar la notificación por este medio, a través del correo electrónico: jose.garciag@icbf.gov.co y yeferson.bolano@icbf.gov.co , adjuntando los documentos a que haya lugar con base en el listado establecido en el párrafo anterior.

Si no comparece dentro del término antes señalado; se procederá con la notificación conforme a lo establecido en el Art. 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el Art. 58 de la Ley 019 de 2012.

Para el pago del impuesto al timbre , a continuación relaciono datos de consignación

DAVIVIENDA

Cuenta corriente: N.º 140450636

Convenio: 01103761

Referencia 1 : 1881

Referencia 2: El NIT de su entidad

Valor a consignar 149.000 pesos

Cordialmente



Yeferson Bolaño García

Abogado Contratista

ICBF Sede Regional Bolívar

Barrio la Matuna, Edificio Concasa

Teléfono: 018000918080

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta

Re: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE UNA RESOLUCIÓN

Desde ASOCIACIÓN AFROEMPREENDEDORAS DE SAN PABLO, BOLÍVAR
<asociacionafroemprendedoras@gmail.com>

Fecha Mar 11/02/2025 10:12

Para Yeferson Bolano Garcia <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co>

CC Jose Javier Garcia Garcia <Jose.GarciaG@icbf.gov.co>; Juliana Del Carmen Cepeda Garzon
<Juliana.Cepeda@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>

 2 archivos adjuntos (595 KB)

COMPROBANTE DE PAGO DERECHOS DE NOTIFICACIÓN ICBF.pdf; CÉDULA HILDA PARDO.pdf;

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de asociacionafroemprendedoras@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

YO HILDA PARDO PARDO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA, NÚMERO: 32.004.14, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN AFROEMPREENDEDORAS DE SAN PABLO, BOLÍVAR, NIT: 829044175-6, ATENDIENDO SU LLAMADO PARA CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE UNA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SNB, GESTIÓN QUE SE VIENE ADELANTANDO DESDE EL 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 A FAVOR DE LA **ASOCIACIÓN AFROEMPREENDEDORAS DE SAN PABLO, BOLÍVAR, LA CUAL PRESIDO**, ME PERMITO PRESENTAR MEDIANTE EL PRESENTE CORREO, AUTORIZACIÓN PARA SER NOTIFICADA DE DICHA RESOLUCIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.

Me pueden notificar a cualquiera de los dos correos siguientes: asociacionafroemprendedoras@gmail.com
hildapardo1202@gmail.com

Adjutno: comprobante de pago de los derechos a timbre y copia de mi cédula de ciudadanía.

El mar, 4 feb 2025 a las 15:04, Yeferson Bolano Garcia (<Yeferson.Bolano@icbf.gov.co>) escribió:

Señores:

ASOCIACION AFROEMPREENDEDORAS DE SAN PABLO, BOLIVAR

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE UNA RESOLUCIÓN

REFERENCIA: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA PARA PERTENECER AL SNBF

RADICADO: Fecha 10 de noviembre de 2023

SOLICITANTE: **ASOCIACION AFROEMPREENDEDORAS DE SAN PABLO, BOLIVAR**

Con el fin de practicar diligencia de notificación personal de la **Resolución N° 0056 de fecha 04 de febrero del año 2025**, por medio de la cual se efectúa reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, le solicitamos comparecer ante este despacho ubicado en el Centro, sector La Matuna, Edificio Concasa Piso 17, dentro de los **diez (10) días siguientes** al recibo de la presente comunicación.

Para la diligencia de notificación deberá tener en cuenta:

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Directora regional del ICBF Regional Bolívar hace constar que la **Resolución N° 0056 del 04 de febrero de 2025**, por la cual se reconoce del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **ASOCIACIÓN AFROEMPREENDEDORAS DE SAN PABLO, BOLIVAR**, notificándose vía correo electrónico, a la señora **HILDA PAEDO PARDO** con **C.C 32.006.414** el día once (11) de febrero de 2025, en su calidad de Representante Legal de la citada entidad.

Teniendo en cuenta que la Representante legal no presento recurso en contra de la presente resolución que antecede, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme el diez (10) de marzo de 2025.

Se firma en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los diez (10) días de marzo de 2025.

MARÍA MERCEDES LÓPEZ MORA
Directora (E) ICBF Regional Bolívar

Proyectó: Yeferson Bolaño García – Abogado Contratista ICBF

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional
Centro, calle 32 # 8ª – 50 La Matuna Edf. Concasa
Teléfono: PBX 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

BANCO DAVIVIENDA

Recaudo Empresarial

Fecha: 11/02/2025 Hora: 09:19:22

Jornada: Normal

Oficina: 1462

Terminal: CJ1462W102

Usuario: E47

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio:

INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR F

Cuenta Convenio:*****0636

Código Convenio: 01103761

No. Referencia 1:

1881

No. Referencia 2:

8290041756

Forma de Pago: Efectivo

Vr. Total: \$149,000.00

Costo transacción: \$0.00

No. Transacción: 534859

Quien realiza la transacción

Tipo Id: NIT

Número Id: 8290041756

Transacción exitosa en línea

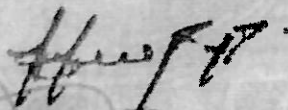
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **32.006.414**
PARDO PARDO

APELLIDOS
HILDA

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-DIC-1969**
SAN PABLO
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 **O+**

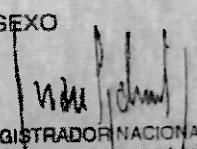
ESTATURA

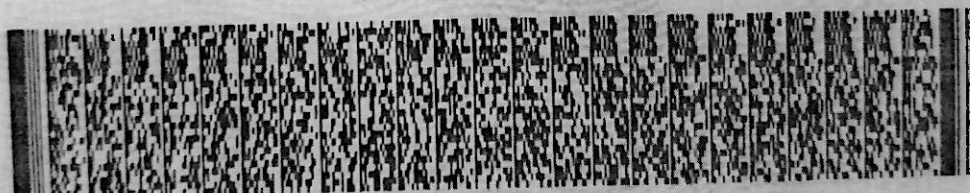
G.S. RH

F
SEXO

14-MAR-1988 SAN PABLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0508400-01019066-F-0032006414-20180704

0061777459A 2

48184089

SECRETARÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICACIÓN NÚMERO OBRPUN2692024 DEL 22 DE JULIO DE 2024

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS,
AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICA:

Que, verificada la Base de Datos del Registro Público, Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de esta Dirección, se encuentra inscrito mediante **Resolución No. 309 del 27 de octubre de 2023** la organización de base denominada **ASOCIACIÓN AFROEMPREENDEDORAS DE SAN PABLO BOLIVAR**, ubicada en el Municipio de San Pablo, departamento de Bolívar, figurando como Representante Legal la señora **HILDA PARDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.006.414, con Teléfono: 310-518-6857, correo electrónico: asociacionafroemprendedoras@gmail.com

Así mismo, se certifica que, se efectuó la actualización en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, quedando organización de base denominada **ASOCIACIÓN AFROEMPREENDEDORAS DE SAN PABLO BOLIVAR** actualizada para la vigencia 2024-2025.

Esta certificación se expide en atención al radicado No. **2024-1-004044-010002 ID CONTROL 280327** de fecha 12 de febrero de 2024.

Dada en Bogotá D. C. a los 22 días del mes de julio del 2024



**IDALMY MINOTTA TERAN
DIRECTORA DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS,
AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS
MINISTERIO DEL INTERIOR**

Elaboró: Johan S Camargo O -Grupo Soporte Normativo
Revisó: Adelaida de Moya
Aprobó: Idalmy Minotta Terán - Directora